

MARZO 2013

## NORMA N° 5

# NORMAS DE CONDUCTA DE LOS AUDITORES INTERNOS Y DE GESTIÓN

EMITIDAS POR



COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE

### COMISION DE AUDITORÍA INTERNA Y DE GESTIÓN

La Comisión de Auditoría Interna y de Gestión es una comisión técnica asesora permanente del Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile.

A esta Comisión se le ha dado la responsabilidad específica de proponer proyectos de normas de auditoría interna y de gestión, para la aprobación y promulgación por parte del Honorable Consejo Nacional, en conformidad con la legislación vigente. Esta promulgación hace obligatorias estas normas en el ejercicio de la especialidad de la auditoría interna y de gestión en Chile.

En la elaboración de las normas y guías técnicas, esta Comisión desarrolla sus trabajos en concordancia con las Normas de Conducta de Auditoría Interna y de Gestión y el Código de Ética Profesional aprobados por el Colegio de Contadores de Chile y las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna aprobadas por The Institute of Internal Auditors (IIA).

**La presente Norma N° 5: "Normas de Conducta de los Auditores Internos y de Gestión" reemplaza a la Norma N° 1: "Normas de Conducta de los Auditores Internos", que fue aprobada por el Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile, en Sesión del 25 de Julio de 2000.**



## INDICE

<b><u>DETALLE</u></b>	<b><u>PAGINA</u></b>
I. Introducción	1
II. Normas de Conducta de los Auditores Internos y de Gestión	2
Aprobación del Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile	4

## I. INTRODUCCIÓN

Un aspecto distintivo de una profesión es la función asignada por la sociedad y la aceptación de la responsabilidad por sus miembros. Los profesionales que se dediquen a la práctica de la auditoría interna y de gestión deben observar elevadas normas de conducta, siendo las mínimas aceptables, las que se describen en el presente documento.

El Director de Auditoría Interna y de Gestión debe responder ante un nivel jerárquico tal dentro de la organización que permita a la actividad de auditoría interna y de gestión cumplir con sus responsabilidades. Además debe definir en un estatuto de auditoría aprobado formalmente, su responsabilidad, su cobertura y los canales de comunicación que habrá entre ellos.

La evaluación ética de las conductas de los auditores internos y de gestión se realizará de acuerdo con la siguiente prelación:

- Norma de Auditoría Interna y de Gestión N° 5: "Normas de Conducta de los Auditores Internos y de Gestión", emitida por el Colegio de Contadores de Chile.
- Código de Ética Profesional, emitido por el Colegio de Contadores de Chile.
- En ausencia de normas chilenas emitidas por el Colegio de Contadores de Chile, Normas Internacionales para el Ejercicio de la Auditoría Interna emitidas por The Institute of Internal Auditors (IIA).

Reconociendo que la ética es consustancial a la práctica de toda profesión, se hace necesario formalizar los principios morales en que se fundamenta el comportamiento y el desempeño de la labor de los auditores internos y de gestión.

## **II. NORMAS DE CONDUCTA DE LOS AUDITORES INTERNOS Y DE GESTION**

1° El auditor interno y de gestión debe tener presente que es un servidor de la sociedad y tiene la obligación de desempeñarse honestamente, especialmente con objetividad y diligencia al cumplir con sus deberes u obligaciones. Es su deber rechazar, por todos los medios lícitos, cualquier conducta moralmente censurable de sus colegas, de sus mandantes o los auditados.

2° El auditor interno y de gestión, teniendo presente la confianza que sus empleadores depositan en él, mantendrá la debida independencia, lealtad y buena fe en todos los asuntos propios de éstos y de aquellos a quienes sirve.

3° El auditor interno y de gestión se abstendrá de intervenir en cualquier asunto que pueda entrar o entre en conflicto con el interés de sus mandantes o con la objetividad propia de sus obligaciones. Especialmente, se podría enfrentar a esta situación, cuando exista parentesco cercano o un cierto grado de amistad o enemistad con el personal del área sujeta a auditoría.

4° El auditor interno y de gestión no debe aceptar recompensas o similares, de un empleado, de un cliente, de un proveedor o de una entidad vinculada a su empleador, que pudiera afectar su independencia e integridad.

5° El auditor interno y de gestión debe mantenerse absolutamente discreto en el uso de la información que conozca en el desempeño de su trabajo, sin perjuicio de su responsabilidad en el caso de transgredir la confidencialidad de la información en términos legales. El deber de confidencialidad perdura, aún después de que haya dejado de prestar sus servicios a una entidad. El secreto cubre también las confidencias de sus colegas. El auditor interno y de gestión que sea objeto de una acusación de parte de su mandante, de un auditado o de otro auditor, puede revelar el secreto profesional que el acusador o terceros le hubiesen confiado si mira directamente a su defensa.

6° El auditor interno y de gestión será especialmente cuidadoso al expresar sólo opiniones, debidamente respaldadas, con toda la evidencia posible de obtener. En sus informes deberá exponer todos los hechos importantes conocidos por él, los que de no ser revelados podrían distorsionar los resultados o las conclusiones implícitas de su trabajo o lindar en la ilegalidad.

7° El auditor interno y de gestión se preocupará permanentemente de mejorar la eficacia y eficiencia de sus servicios. Sin dejar de reconocer, en un momento dado, las limitaciones de sus habilidades técnicas, está obligado a promover y difundir el nivel más alto posible en su desempeño, en beneficio de la profesión y de la organización a la que sirve.

8° Entre auditores internos y de gestión debe haber fraternidad en forma que enaltezca la profesión, respetándose recíprocamente, sin dejarse influir por emociones negativas. Se abstendrá especialmente de expresiones malévolas o injuriosas y de aludir a antecedentes personales, ideológicos, políticos o de otra naturaleza, de sus colegas.9° El auditor interno y de gestión debe prestar su concurso personal, con entusiasmo y dedicación, para el *mejor* éxito de los fines colectivos del Colegio de Contadores de Chile. La excusa sólo procederá por causa justificada.

10° El auditor interno y de gestión debe regirse estrictamente por las disposiciones de estas normas de conducta y las que se impongan por los reglamentos internos de la Unidad a la que pertenece. En la práctica de la profesión debe ser cuidadoso de la obligación de mantener los más altos niveles de competencia, honestidad y dignidad aprobados por el Colegio de Contadores de Chile.

## **APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA INTERNA Y GESTIÓN**

La presente Norma N° 5, "Normas de Conducta de los Auditores Internos y de Gestión" ha sido preparada por la Comisión de Auditoría Interna y de Gestión del Colegio de Contadores de Chile, y fue aprobada con el voto unánime de sus miembros.

Los Miembros de la Comisión de Auditoría Interna y de Gestión que participaron en el estudio y redacción de esta Norma N° 5, con el Consejo Nacional, colega Osvaldo Álvarez Umaña, son los siguientes:

RICARDO CORREA FUENZALIDA  
SECRETARIO

JUAN LAZO POZO  
PRESIDENTE

Gladys Soto Villarroel

Nelson Palominos González

Daniel Igor Mondaca

Alejandro Guerra De la Fuente

Eduardo Agullo Núñez

Darío Miranda Thompson

Andrés Callejas Pino

Luis Lamas Zarricueta

## **APROBACIÓN DEL H. CONSEJO NACIONAL**

La Norma N° 5 "Normas de Conducta de los Auditores Internos y de Gestión", ha sido aprobada por el Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile, en Sesión del 19 de Diciembre 2013, de acuerdo a las atribuciones contenidas en la letra "h" del artículo N° 13 ° de los Estatutos del Colegio de Contadores de Chile, y Art. 13° letra g) de la Ley N° 13.011, el que dispone su vigencia a contar de esta aprobación.

OSVALDO DE LA FUENTE INFANTA  
SECRETARIO GENERAL

RAUL MUÑOZ VALLE  
PRESIDENTE NACIONAL